

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES Y DEUDAS DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN EL SISTEMA DE PAGOS EN LÍNEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS”

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, requiere implementar mecanismos de validación y control en el Sistema de Pagos en Línea, que permitan verificar el cumplimiento de las encuestas institucionales establecidas por la Dirección de Bienestar Universitario y la existencia de deudas pendientes por los servicios de Comedor Universitario y Residencia Universitaria, como condiciones previas al procesamiento del pago de matrícula.

La implementación permitirá fortalecer el control de los procesos institucionales vinculados al bienestar universitario, asegurar el cumplimiento de las encuestas requeridas para fines institucionales y de acreditación, así como contribuir a la recuperación y regularización de obligaciones pendientes de los estudiantes.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Desarrollar, implementar e integrar en el Sistema de Pagos en Línea de la Universidad Nacional Agraria de la Selva un mecanismo de validación que permita:

- a. Verificar el cumplimiento de las encuestas institucionales definidas como obligatorias por la Dirección de Bienestar Universitario.
- b. Verificar la existencia de deudas pendientes de los estudiantes por los servicios de Comedor Universitario y/o Residencia Universitaria.
- c. Restringir o habilitar el proceso de pago de matrícula 2026-II de acuerdo con las reglas de validación establecidas por la Universidad.

- d. Garantizar la interoperabilidad entre el Sistema de Pagos en Línea y las plataformas o servicios institucionales que proporcionen la información necesaria para efectuar las validaciones.
- e. Garantizar la integridad, seguridad, trazabilidad y correcta correspondencia de la información utilizada durante el proceso de validación.

3. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Dirección de Bienestar Universitario

4. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL ESPECIALISTA:

4.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Ser Persona Natural o Jurídica
- El proveedor debe encontrarse en condición de Activo y Habido en los registros de la SUNAT.
- Contar con RNP de servicios, si la contratación supera 1 UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria-CCI.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Ingeniero en Ingeniería en Informática y Sistemas o carreras afines en el caso de ser persona natural.

4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Contar con experiencia en desarrollo de software en el caso de ser persona natural.

4.4. CAPACITACIONES:

- Contar con capacitaciones en Temas de Desarrollo de Software en el caso de ser persona natural.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ESPECIALISTA:

- 5.1. Realizar el levantamiento y análisis de los requerimientos funcionales y técnicos para implementar en el Sistema de Pagos en Línea los mecanismos de validación obligatoria de las encuestas institucionales de la Dirección de Bienestar Universitario y la validación de deudas pendientes por los servicios de Comedor Universitario y Residencia Universitaria, previo al procesamiento del pago de matrícula del semestre activo.

- 5.2. Analizar la estructura y funcionamiento actual del Sistema de Pagos en Línea, identificando los módulos, procesos y puntos de control relacionados con el proceso de pago de matrícula, a fin de determinar el punto adecuado para incorporar las validaciones de cumplimiento de encuestas y deudas.
- 5.3. Analizar las fuentes de información institucional requeridas para realizar las validaciones, considerando la plataforma de encuestas de la Dirección de Bienestar Universitario y el sistema o servicio institucional que proporcione la información de deudas de Comedor Universitario y Residencia Universitaria, así como la información académica necesaria para la correcta identificación del estudiante.
- 5.4. Definir e implementar el mecanismo de integración entre el Sistema de Pagos en Línea y las fuentes de información institucionales, mediante API, servicios web, consultas u otros mecanismos técnicos que permitan obtener el estado de las encuestas obligatorias y la existencia o inexistencia de deudas pendientes del estudiante.
- 5.5. Implementar el mecanismo de validación obligatoria en el Sistema de Pagos en Línea, de manera que el estudiante pueda continuar con el proceso de pago de matrícula únicamente cuando haya cumplido con las encuestas establecidas como obligatorias por la Dirección de Bienestar Universitario y no registre deudas pendientes por los servicios de Comedor Universitario y/o Residencia Universitaria, conforme a las reglas definidas por la Universidad.
- 5.6. Implementar mensajes informativos para los estudiantes que mantengan encuestas pendientes y/o deudas registradas, indicando la condición que impide continuar con el proceso de pago y, cuando corresponda, la acción que debe realizar para regularizarla.
- 5.7. Realizar las pruebas funcionales, técnicas y de integración necesarias para verificar la correcta consulta de encuestas y deudas, la identificación del estudiante y la correcta restricción o habilitación del pago de matrícula de acuerdo con las condiciones establecidas.
- 5.8. Realizar las correcciones y ajustes técnicos que resulten de las pruebas, garantizando que la implementación no afecte el funcionamiento de los demás procesos del Sistema de Pagos en Línea.
- 5.9. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Tesorería y Contabilidad la definición de las reglas de validación, fuentes de información, servicios de consulta, escenarios de prueba y puesta en producción de los mecanismos implementados.
- 5.10. Implementar y poner en producción la solución, previa validación y autorización de las áreas responsables, y presentar un informe final que detalle las funcionalidades implementadas para la validación de encuestas y deudas, las integraciones realizadas, pruebas efectuadas, resultados obtenidos y documentación técnica correspondiente.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las instalaciones la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María-Huánuco.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una duración de hasta tres (3) días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

8. DE LOS ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un entregable en medio físico, el código fuente e instalación del software en el servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María – Huánuco.

- Único entregable: Presentación del informe, una vez culminado el 100% del servicio.

9. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

El pago por la prestación del servicio será en una armada, según está estipulado en el ítem 8.-DE LOS ENTREGABLES.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT

- Estructura de Pago: Único pago por el monto total de la Orden de Servicio, Posterior a la conformidad.

10. CAPACITACIÓN:

La capacitación deberá permitir a los usuarios un nivel óptimo de conocimientos sobre el uso del nuevo software.

El Contratista realizará la capacitación de los usuarios que determine la Dirección de Bienestar Universitario

11. GARANTÍA:

El contratista como parte de su propuesta está obligado a garantizar el correcto funcionamiento del software, durante un (01) año como mínimo, la cual contempla todas las correcciones atribuibles a defectos o errores de código de programación. Esta garantía se cuenta a partir de la recepción y conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAS.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Tecnologías de la Información OTIC de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del informe u entregable del proveedor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El contratado se compromete a cumplir con las actividades que se exige en la presente y en los Término de Referencia del Servicio, de acuerdo con los plazos establecidos.
- El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

15. PENALIDAD:

En virtud del numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso de que el personal contratado incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CPC. DENILDA IGLESIAS TAFUR
DIRECTORA